



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 054-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 09 agosto del 2021.

VISTOS:

La CARTA N°001-2021-DRCN, del servidor Deivy Reynaldo Coaquira Navarro, Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-149-00014503-21, INFORME N°537-2021-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con respecto a la licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 26790 Ley Orgánica de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares asegurados de ESSALUD los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese sentido, corresponde pagar al empleador la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién partir del día 21 hasta los 11 meses y 10 días ESSALUD deberá financiar el descanso mediante un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, la Directiva N°015-GG-ESSALUD-2014; define el descanso medico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permitirá su recuperación total;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N°624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre del 2009, hace mención en el Artículo 41° dice: " las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una Resolución expedida por el Titular de la entidad o del funcionario que este designe";

Que, mediante CARTA N°001-2021-DRCN, de fecha 14 de mayo del 2021 del servidor Deivy Reynaldo Coaquira Navarro, quien labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 727, quien laboraba en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA POBLACION DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, EN EL ANEXO CHAUCALANA, donde indica haberse impactado con un taladro en el ojo izquierdo mientras realizaba sus labores habituales en la obra.

Que, con INFORME N°537-2021-MPJB /GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la licencia por enfermedad es Procedente, ya que está contemplado en la Ley y cuenta con la documentación sustentatoria; por el cual se debe reconocer mediante acto resolutivo según los reglamentos de control de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la MPJB.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la licencia por enfermedad al Trabajador Municipal **DEIVY REYNALDO COAQUIRA NAVARRO**, por 17 días, contando a partir del 10 de mayo al 26 de mayo del 2021, fecha en que deberá reintegrarse a sus labores en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA POBLACION DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA". En merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el fiel cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgebasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
CPCG Antenor Roman Casas Hinojosa
Gerencia de Administración y Finanzas



Distribución:
Alcaldía
GM
SGRH
OAJ
TIC
Interesado